



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

ACUERDO NÚMERO GG-2025-048

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 9, numeral 4), que las autoridades superiores competentes para las entidades estatales con personalidad jurídica descentralizada y autónomas son según el numeral 4.1: el Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total de la contratación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). Asimismo, lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo legal y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y, lo indicado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA, el Gerente General es el jefe superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2025 "MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 15-2025 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA) y MARÍA DE LA LUZ BONILLA MONTENEGRO, de fecha trece de junio del año dos mil veinticinco, en el cual constan las estipulaciones pactadas;

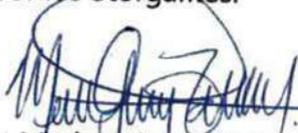
POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18. Atribuciones, que literalmente indica "las demás inherentes a su cargo", del Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del ICTA;

ACUERDA:

1. Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2025 "MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 15-2025 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA) y MARÍA DE LA LUZ BONILLA MONTENEGRO, de fecha trece de junio del año dos mil veinticinco, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

Bárcena, Villa Nueva, 26 de junio de 2025.


MSc. María Gabriela Tobar Piñón
Gerente General ICTA



MGTP/cerr

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala
PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2025

MODIFICACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 15-2025 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA) Y MARÍA DE LA LUZ BONILLA MONTENEGRO

En Bárcenas Villa Nueva, departamento de Guatemala, el trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025). **NOSOTROS:** por una parte **MAIROR ROCAEL OSORIO**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos cincuenta y nueve, veintiún mil doscientos cincuenta, un mil quinientos tres (1659 21250 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE OPERACIONES REGIONALES** del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento quince guion diecinueve guion cero cero tres (2022-100-115-19-003) calidad que acredito con: a) Acuerdo GG guion cero diecisiete guion dos mil veintiuno (GG-017-2021) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la Gerencia General del ICTA me nombra como Director de Operaciones Regionales; b) Acta número dos mil veintiuno guion cero cero siete (2021-007) de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual tomé posesión del cargo como Director de Operaciones Regionales; c) Resolución GG guion dos mil veinticinco guion cero cincuenta y seis (GG-2025-056) de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena Villa Nueva, Guatemala; y por la otra parte **MARÍA DE LA LUZ BONILLA MONTENEGRO**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, Licenciada en Antropología, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y cuatro, cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete, cero uno cero uno (2334 41697 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta millones, quinientos setenta y cinco mil, novecientos ochenta y ocho (50575988), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera (1ª.) calle, cuatro guion once (4-11), zona diez, Colonia Guatel, Villa Nueva, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que tenemos a la vista los documentos de identificación relacionados y que la calidad que se ejercita es suficiente conforme a nuestro juicio para celebrar el presente contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos simplemente como “**EL ICTA**” y “**LA CONTRATISTA**”, respectivamente; y, e) Que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE MODIFICACION** de conformidad con las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. Con fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), los otorgantes celebramos Contrato Administrativo número quince guion dos mil veinticinco (15-2025), por prestación de servicios profesionales, aprobado mediante Acuerdo GG guion dos mil veinticinco guion cero cuarenta (GG-2025-040) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el que en su clausula DÉCIMA OCTAVA señala, que el mismo





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

podrá ser modificado o ampliado, realizando para el efecto el contrato de modificación o ampliación respectivo. Artículos: 1 y 24 de la Ley Orgánica del ICTA, Decreto Legislativo No. 68-72 del Congreso de la República de Guatemala; los Artículos 1, 9 numeral 5, 44 literal e), 47, 48, 49, 65, 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto modificar la CLAUSULA TERCERA, literal C, del Contrato Administrativo número quince guion dos mil veinticinco (15-2025), suscrito el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobado mediante Acuerdo GG guion dos mil veinticinco guion cero cuarenta (GG-2025-040), de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en virtud de que la partida presupuestaria fue identificada en forma incorrecta.-----

TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN. Por medio del presente contrato se modifica el número de partida presupuestaria contenida en la literal C, clausula TERCERA del Contrato Administrativo número quince guion dos mil veinticinco (15-2025), suscrito el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobado mediante Acuerdo GG guion dos mil veinticinco guion cero cuarenta (GG-2025-040), de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la que queda de la siguiente manera: 2025-11200041-11-00-000-002-0115.-----

CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN. Los otorgantes manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de modificación, el cual formará parte integral del Contrato Administrativo número quince guion dos mil veinticinco (15-2025), suscrito el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobado mediante Acuerdo GG guion dos mil veinticinco guion cero cuarenta (GG-2025-040), de fecha treinta (30) de mayo de dos mil



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

veinticinco (2025) y manifestamos que el demás contenido de dicho contrato permanece inalterable y conserva su plena vigencia. -----

En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes luego de haber leído integralmente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que el mismo queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en el anverso, con membrete del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.



ING. MAIOR ROCAEL OSORIO
Director Operaciones Regionales
ICTA

MARÍA DE LA LUZ BONILLA MONTENEGRO
CONTRATISTA

